

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-885 *Decreto 6/2020, de 30 de enero, por el que se modifica el Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Plan RENOVE EFICIENTE, para la adquisición de vehículos más eficientes en Cantabria.*

El Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Plan RENOVE EFICIENTE, para la adquisición de vehículos más eficientes en Cantabria (BOC extraordinario número 58, de 30/09/2019), modificado mediante Decreto 227/2019, de 5 de diciembre (BOC número 239 de 13/12/2019), tiene como objetivo impulsar la renovación de vehículos de uso tanto particular como profesional de hasta 3,5 toneladas de masa máxima, vehículos de motor concebidos y fabricados principalmente para el transporte de personas y su equipaje, que cumplan con las condiciones establecidas en dicha disposición, así como vehículos propulsados con energías alternativas tanto para persona física, como para empresas y/o profesionales autónomos, facilitándoles un incentivo para la adquisición y renovación de sus vehículos, al cual se sumará además un descuento comercial mínimo en su precio por parte de los concesionarios de venta, y establece en su artículo 2.4 que "Las subvenciones a que se refiere este Decreto se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen dentro del plazo de vigencia del Plan que será desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de enero de 2020".

A la vista de que las ventas de vehículos subvencionados por el citado Decreto no han cubierto las expectativas en base a las cuales se articula el Plan RENOVE EFICIENTE y con el objetivo de poder cumplir las mismas, se ha estimado necesario ampliar el plazo de vigencia del Plan RENOVE EFICIENTE hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

En su virtud, a propuesta del consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 2020,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 194/2019, de 26 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Plan RENOVE EFICIENTE, para la adquisición de vehículos más eficientes en Cantabria.

Uno. Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Las subvenciones se destinarán a la adquisición de vehículos nuevos matriculados en Cantabria, o para "kilómetro cero" matriculado en Cantabria a nombre de un concesionario adherido al Plan RENOVE EFICIENTE durante los años 2019 y 2020, que se correspondan con alguna de las siguientes clases:"

Dos. Se modifica el apartado 4 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

"4. Las subvenciones a que se refiere este Decreto se concederán a las adquisiciones de vehículos que se realicen dentro del plazo de vigencia del Plan que será desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de abril de 2020".

VIERNES, 31 DE ENERO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 3

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Los concesionarios presentarán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la relación de los expedientes de sus operaciones de venta de vehículos, con toda la documentación conforme al artículo anterior, siguiendo este calendario:

- Solicitudes desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019: primera semana de noviembre de 2019.

- Solicitudes desde el 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019: primera semana de diciembre de 2019.

- Solicitudes desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019: primera quincena de enero de 2020.

- Solicitudes desde el 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020: primera quincena de febrero de 2020.

- Solicitudes desde el 1 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020: primera semana de marzo de 2020

- Solicitudes desde el 1 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020: primera semana de abril de 2020.

- Solicitudes desde el 1 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020: primera semana de mayo de 2020.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2020.

El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2020/885